

Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, mediante escrito s/n de fecha 16 de agosto de 2024, la señora Eva Luz Martínez Bermúdez pone a disposición el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, a través del escrito s/n de fecha 16 de agosto de 2024, el señor César Augusto De La Cruz Lezcano pone a disposición el cargo de Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, con el escrito s/n presentado con fecha 19 de agosto de 2024, el señor Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo pone a disposición el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, se encuentran vacantes el cargo de Director(a) General de la Dirección de Sanidad Animal y de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, de acuerdo con los informes del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que los señores Jorge Arturo Pastor Miranda y César Augusto De La Cruz Lezcano, cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos institucional para ocupar el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Animal y de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, respectivamente; por tanto, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria es la máxima autoridad de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con la visación del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los servidores que se detallan a continuación:

1.1 Eva Luz Martínez Bermúdez, en el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándole las gracias por los servicios prestados, retornando a su plaza de origen.

1.2 Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo, en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándole las gracias por los servicios prestados, retornando a su plaza de origen.

1.3 Jorge Arturo Pastor Miranda, en el cargo de CAS confianza de Director de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 21 de agosto de 2024, a los servidores siguientes:

2.1 Jorge Arturo Pastor Miranda, en el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

2.2 César Augusto De La Cruz Lezcano, en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA  
Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria  
Jefatura Nacional

2317239-1

## Designan Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° D000124-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

La Molina, 20 de agosto de 2024

VISTO:

EL INFORME N° D000158-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH-JVARILLAS de fecha 19 de agosto de 2024, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0218-2023-MIDAGRI-SENASA de fecha 13 de octubre de 2023, se designó, entre otros, a la señora Vilma Aurora Gutarra García en el cargo de confianza de Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0119-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 14 de agosto de 2024, se dio por concluida, a partir del 15 de agosto de 2024, la designación de la señora Vilma Aurora Gutarra García en el cargo de confianza de Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director(a) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, de acuerdo al informe del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la señora Nely Pillpe Wilcas Marquez cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos institucional para ocupar el cargo de confianza de Director(a) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; por tanto, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad de la institución



que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con la visación de los Directores Generales de la Dirección de Sanidad Vegetal, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DESIGNAR, a partir del 21 de agosto de 2024, a la señora Nely Pilpe Wilcas Marquez en el cargo de Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; conforme a los términos establecidos en el contrato que suscribirá.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA  
Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria  
Jefatura Nacional

2317268-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI**

**DECRETO SUPREMO  
N° 153-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 111 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, en el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, previa suscripción de convenio, a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), hasta por el monto de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para realizar el saneamiento físico legal de las Instituciones Educativas a nivel nacional; asimismo, en el citado artículo, dispone que las modificaciones presupuestarias en mención se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante el Oficio N° 1542-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para financiar el levantamiento topográfico georeferenciado relacionado al saneamiento físico legal de ciento ochenta y cuatro (184) Instituciones Educativas a nivel nacional bajo la

administración del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 046-2024-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01219-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 999 935,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 999 935,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para financiar el levantamiento topográfico georeferenciado relacionado al saneamiento físico legal de ciento ochenta y cuatro (184) Instituciones Educativas a nivel nacional administradas por el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 046-2024-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 010 : M. de Educación	
UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica para Todos	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	1 999 935,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 999 935,00</b>
	=====

<b>A LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD 5001200 : Servicios retribuidos relacionados con la formalización de la propiedad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 842 335,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	157 600,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 999 935,00</b>
	=====